REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, enero tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

El Juzgado procede a resolver la solicitud de redención de pena elevada en favor del sentenciado ELBER ANDRES HERNANDEZ LOZANO, dentro del proceso radicado 68081.6000.135.2011.01410 NI. 6225.

CONSIDERACIONES

1. Este Juzgado vigila a ELBER ANDRES HERNANDEZ LOZANO la pena de 525 meses de prisión, impuesta mediante sentencia condenatoria proferida el 16 de junio de 2014 por el Juzgado Tercero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barrancabermeja, confirmada y modificada el 5 de febrero de 2015 por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, como responsable del delito de homicidio agravado en concurso homogéneo y en concurso heterogéneo con los ilícitos de fabricación, tráfico o porte de armas de fuego agravado y hurto calificado y agravado. El sentenciado se encuentra privado de la libertad por cuenta de este asunto desde el 6 de diciembre de 2011[1].

2. El establecimiento penitenciario allega los siguientes documentos para estudio de redención de pena:

Certificado	Horas	Actividad	Periodo	Calificación	Conducta
18668835	372	ESTUDIO	1 DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR

Efectuados los cómputos legales según lo previsto en los artículos 82 y 97 del Código Penitenciario y Carcelario, y comoquiera que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 101 ibídem, **se le reconocerá redención de pena al sentenciado de 31 días por actividades de estudio**, los cuales se abonarán como descuento a la pena de prisión impuesta.

De otro lado la defensoría del pueblo mediante oficio recibido el pasado 14 de octubre del 2022 informa de la designación de la doctora Dinah Mariana Barranco, para que ejerza como defensora del sentenciado ELBER ANDRES

[1] *Folio 24, Boleta de detención No. 473*

HERNANDEZ LOZANO, razón por lo cual es despacho procederá a reconocerle personería jurídica para actuar dentro del presente trámite.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO.- **RECONOCER** al sentenciado ELBER ANDRES HERNANDEZ LOZANO redención de pena de TREINTA Y UN (31) DÍAS por concepto de estudio, conforme al certificado TEE evaluado, tiempo que se abona como descuento a la pena de prisión impuesta.

SEGUNDO.- Atendiendo la designación que se realiza por parte de la Defensoría del Pueblo Regional Santander de la doctora Dinah Mariana Barranco, para que ejerza como defensora del sentenciado ELBER ANDRES HERNANDEZ LOZANO dentro de este asunto[2], RECONÓZCASE personería al mencionado profesional del derecho en los términos de la designación.

TERCERO.-Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ILEANA DUARTE PULIDO
JUEZ

Gengryd P.

[2] *Folio 200*